



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 MAR. 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 251-2021-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 19 de marzo de 2021, y el Memorando N° 431-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de marzo de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función general de los Ministerios, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que corresponde a los Ministros del Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 13.1 del artículo 13°, prescribe que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del referido Decreto Legislativo, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige por el principio de Programación multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la Guía de Planeamiento Institucional, prescribe que el POI comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando la vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR, el mismo que prescribe en el artículo 14° que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene como funciones específicas: a) Planificar, organizar y evaluar los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud y presupuesto, que produce y supervisa en la jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcertados en el marco de la normatividad vigente; b) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Institución y evaluar sus resultados; y, d) Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión de la institución





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 MAR. 2021

para realizar el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos y metas, en coordinación con las unidades orgánicas de la Institución;

Que, mediante Oficio N° 251-2021-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 19 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Institucional POI 2021 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 431-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de marzo de 2021, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

Que, teniendo en consideración que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye un documento de Gestión Institucional, y dada su importancia se convierte en un Instrumento Técnico que precisa la programación de actividades para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, asimismo establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo/año fiscal, con el objeto de reducir las brechas de atención en cuanto a la cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega;

Que, en tal sentido, es conveniente emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, cuyo contenido se articula con el Presupuesto Institucional según establece el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios", el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a todos los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral Regional a las Instancias Administrativas correspondientes, conforme a las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Autógrafa (02)  
Plan. Presup. (02)  
Administración (01)  
OC/Estad. (02)  
VBA/AGHC/OAJ  
A.JEJVM/kyr